

Esta aceptación radioeléctrica podría ser revocada si en controles sucesivos que establezca esta Dirección General se demuestra incumplimiento de dichas condiciones.

Madrid, 25 de octubre de 1989.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

8847 *RESOLUCION de 25 de octubre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre marca «Indelec», modelo FM 1100 UOV, solicitada por «Industria Electrónica de Comunicaciones, Sociedad Anónima» (INDELEC).*

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y número 131, de 2 de junio), y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), a instancia de «Industria Electrónica de Comunicaciones, Sociedad Anónima» (INDELEC), con domicilio social en avenida Pinoa, 8, Zamudio (Vizcaya), solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre marca «Indelec», modelo FM 1100 UOV, fabricado por «Indelec, Sociedad Anónima», y visto el informe sobre las pruebas a que ha sido sometido por el «Centro Acreditado de Certificación de Tecnología de Telefónica de España, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica, con validez hasta el 25 de octubre de 1994, con la inscripción E 94 89 0172 del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre marca «Indelec», modelo FM 1100 UOV, fabricado por «Indelec, Sociedad Anónima», ya que el mismo satisface las condiciones de comportamiento radioeléctrico establecidas por la Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1986), complementada por la Resolución de 27 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio).

Para la plena vigencia en el ámbito nacional de la presente Resolución deberá cumplirse, además, lo especificado en el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre), sobre homologación de tipo o modelo y certificación de conformidad de los equipos radioeléctricos correspondientes.

Esta aceptación radioeléctrica podría ser revocada si, en controles sucesivos que establezca esta Dirección General, se demuestra incumplimiento de dichas condiciones.

Madrid, 25 de octubre de 1989.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

8848 *RESOLUCION de 25 de octubre de 1989, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre, marca «Indelec», modelo FM 1.100 A9S, solicitada por «Industria Electrónica de Comunicaciones, Sociedad Anónima» (INDELEC).*

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio), y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), a instancia de «Industria Electrónica de Comunicaciones, Sociedad Anónima» (INDELEC), con domicilio social en avenida Pinoa, 8, Zamudio (Vizcaya), solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre, marca «Indelec», modelo FM 1.100 A9S, fabricado por «Indelec, Sociedad Anónima», y visto el informe sobre las pruebas a que ha sido sometido por el «Centro Acreditado de Certificación de Tecnología de Telefónica de España, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y «Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica, con validez hasta el 25 de octubre de 1994, con la inscripción E 94 89 0174, del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre, marca «Indelec», modelo FM 1.100 A9S, fabricado por «Indelec, Sociedad Anónima», ya que el mismo satisface las condiciones de comportamiento radioeléctrico establecidas por la Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1986),

complementada por la Resolución de 27 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio).

Para la plena vigencia, en el ámbito nacional, de la presente Resolución, deberá cumplirse, además, lo especificado en el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre), sobre homologación de tipo o modelo y certificación de conformidad de los equipos radioeléctricos correspondientes.

Esta aceptación radioeléctrica podría ser revocada si en controles sucesivos que establezca esta Dirección General se demuestra incumplimiento de dichas condiciones.

Madrid, 25 de octubre de 1989.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

8849 *RESOLUCION de 25 de octubre de 1989, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre marca «Indelec», modelo FM 1100 A9V, solicitada por «Industria Electrónica de Comunicaciones, Sociedad Anónima» (INDELEC).*

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y número 131, de 2 de junio), y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), a instancia de «Industria Electrónica de Comunicaciones, Sociedad Anónima» (INDELEC), con domicilio social en avenida Pinoa, 8, Zamudio (Vizcaya), solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre marca «Indelec» modelo FM 1100 A9V, fabricado por «Indelec, Sociedad Anónima», y visto el informe sobre las pruebas a que ha sido sometido por el «Centro Acreditado de Certificación de Tecnología de Telefónica de España, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica, con validez hasta el 25 de octubre de 1994, con la inscripción E 94 89 0171, del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre marca «Indelec», modelo FM 1100 A9V, fabricado por «Indelec, Sociedad Anónima», ya que el mismo satisface las condiciones de comportamiento radioeléctrico establecidas por la Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1986), complementada por la Resolución de 27 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio).

Para la plena vigencia en el ámbito nacional de la presente Resolución deberá cumplirse, además, lo especificado en el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre), sobre homologación de tipo o modelo y certificación de conformidad de los equipos radioeléctricos correspondientes.

Esta aceptación radioeléctrica podría ser revocada si en controles sucesivos que establezca esta Dirección General se demuestra incumplimiento de dichas condiciones.

Madrid, 25 de octubre de 1989.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

8850 *RESOLUCION de 27 de octubre de 1989, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo portátil ERT-27, marca «DNT», modelo HF-12-4, solicitada por don Ramón Bermúdez de Castro Olavide.*

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio), y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre), a instancia de don Ramón Bermúdez de Castro Olavide, con domicilio social en avenida Alfonso Molina, 8, La Coruña, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo portátil ERT-27, marca «DNT», modelo HF-12-4, fabricado por «DNT Comunicación + Computer + Satellite», y visto el informe sobre las pruebas a que ha sido sometido por el Centro acreditado de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación La Salle Bonanova.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y «Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica, con validez hasta el 27 de octubre de 1991, con la inscripción E 91 89 0175, del